

Quinto.—El domicilio de la entidad radica en la calle Gran Vía, número 81, piso 5.º, departamento 10, de Bilbao, C.P. 48011, y su ámbito territorial de actuación, según consta en el artículo 5.º de los Estatutos, será el territorio español y, puntualmente, en otros países.

Sexto.—El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo 6.º de los Estatutos, en la forma siguiente:

«La Fundación tiene por objeto:

Promover y facilitar las actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida y el estado de salud de personas afectadas por enfermedades inflamatorias crónicas intestinales, y de su entorno familiar, así como aquellas otras actividades destinadas al mejor conocimiento de dichas enfermedades.

El estímulo del estudio y la investigación sobre las causas de las enfermedades inflamatorias crónicas intestinales y sus tratamientos.

Promover la difusión y el mejor conocimiento de las enfermedades inflamatorias crónicas intestinales y su problemática.

La información, promoción, formación e integración social y laboral de las personas con enfermedades inflamatorias crónicas intestinales.

Velar por la disponibilidad, adecuación de los medios disponibles y correcta prestación de atención médica, social, administrativa y legal para los afectados por enfermedades inflamatorias crónicas intestinales.

Impulsar cambios normativos y sociales, a través de los cauces adecuados, para la mejora de la situación de las personas afectadas por enfermedades inflamatorias crónicas intestinales.

La defensa del cumplimiento de las leyes y normativas existentes relacionadas con las minusvalías orgánicas y los enfermos crónicos, así como la defensa de los derechos de los mismos.»

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación, queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando obligado, dicho órgano de gobierno, a la presentación de las cuentas y del plan de actuación anuales ante el Protectorado.

Vistos la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre; y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril, 1600/2004, de 2 de julio y 1337/2005, de 11 de noviembre.

Fundamentos de Derecho

Primero.—A la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde el ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de asistencia social, respecto de aquellas de competencia estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y disposición transitoria tercera de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, así como en el artículo 40 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado mediante el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, en relación con el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales (artículo 9), y con los Reales Decretos 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio, por los que se aprueba y desarrolla, respectivamente, la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad es competente para resolver el presente expediente, en virtud de la Disposición adicional sexta del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, en relación con la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. del día 27 de mayo), corregida por la Orden Ministerial de 25 de junio de 1996 (B.O.E. del día 27 de junio) y modificada, entre otras, por Orden de 15 de marzo de 2001 (B.O.E. del día 29 de marzo) y por la Orden de 3 de febrero de 2003 (B.O.E. del día 5 de febrero).

Segundo.—La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en sus artículos 34 y 35, así como el artículo 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, establece que son funciones del Protectorado, entre otras, velar por el respeto a la legalidad en la constitución de la fundación e informar, con carácter preceptivo y vinculante para el Registro de Fundaciones de competencia estatal, sobre la idoneidad de los fines y sobre la

adecuación y suficiencia dotacional de las fundaciones que se encuentren en proceso de constitución.

Tercero.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 3, 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto.—La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, en su artículo 36, establece que existirá un Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia, en el que se inscribirán los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma. La estructura y funcionamiento del citado Registro se determinarán reglamentariamente. Asimismo, la disposición transitoria cuarta de dicha Ley, establece que, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones a que se refiere el citado artículo, subsistirán los Registros de Fundaciones actualmente existentes.

Quinto.—La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que se inscribirán en el Registro, entre otros actos, la constitución de la fundación, el nombramiento, revocación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de los miembros del patronato y otros órganos creados por los Estatutos, y las delegaciones y apoderamientos generales concedidos por el patronato y la extinción de estos cargos.

Sexto.—La Fundación persigue fines de interés general, conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Séptimo.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho tercero de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Por cuanto antecede, este Ministerio, visto el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Clasificar a la Fundación Española de Crohn y Colitis Ulcerosa (FECCU), instituida en Bilbao, cuyos fines de interés general son predominantemente sanitarios.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 48/0137.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación de cargo.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 16 de marzo de 2006.—P.D. (Orden de 15 de marzo de 2001), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcárcé García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

6318

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio 2005, al amparo de la Orden ITC/1929/2005, de 17 de junio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2005 acogidas a la Orden ITC/1929/2005, de 17 de junio, y a la Resolución, de 6 de julio, por la que se efectúa la convocatoria para 2005 de subvenciones a la exploración e investigación geológico-minera y a las actividades de medio ambiente, no energéticas, que se especifican en el Anexo.

Madrid, 21 de marzo de 2006.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

ANEXO

Ayudas 2005

Programa	Concepto presupuestario	Línea	Entidad	Subv. aprobadas - Euros
423N	742	Medio Ambiente.	PRERREDUCIDOS INTEGRADOS DEL SUROESTE DE ESPAÑA, S. A., UNIPERSONAL.	8.892
423N	742	Medio Ambiente.	PRERREDUCIDOS INTEGRADOS DEL SUROESTE DE ESPAÑA, S. A., UNIPERSONAL.	77.224

Programa	Concepto presupuestario	Línea	Entidad	Subv. aprobadas - Euros
423N	742	Medio Ambiente.	PRERREDUCIDOS INTEGRADOS DEL SUROESTE DE ESPAÑA, S. A., UNIPERSONAL	18.254
423N	742	Medio Ambiente.	PRERREDUCIDOS INTEGRADOS DEL SUROESTE DE ESPAÑA, S. A., UNIPERSONAL	15.799
423N	742	Medio Ambiente.	PRERREDUCIDOS INTEGRADOS DEL SUROESTE DE ESPAÑA, S. A., UNIPERSONAL	44.536
423N	742	Exploración e investigación geológico-minera.	SIEMCALSA.	47.903
423N	742	Exploración e investigación geológico-minera.	SIEMCALSA.	5.074
423N	742	Exploración e investigación geológico-minera.	SIEMCALSA.	10.631
423N	742	Exploración e investigación geológico-minera.	SIEMCALSA.	11.003
423N	742	Exploración e investigación geológico-minera.	SIEMCALSA.	10.243
423N	742	Exploración e investigación geológico-minera.	SIEMCALSA.	4.689
423N	742	Medio Ambiente.	MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A.	169.154,00
	Total 742			423.402,00
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. (MINERSA).	39.594
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	JOSE MARIA MAÑEZ VERDU, S.A.	21.858
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ARCILLAS Y ARENAS REFRACTARIAS PANDOLS, S.A.	5.520
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ARCILLAS Y ARENAS REFRACTARIAS PANDOLS, S.A.	3.746
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ARCILLAS Y ARENAS REFRACTARIAS PANDOLS, S.A.	3.140
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CANTERA DE CAMPANZAR, S.A.	106.176
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	JUAN CASANOVAS PUIGROSS.	5.212
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	COSENTINO S.A.	13.900
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. (MINERSA).	99.404
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	RIO NARCEA GOLD MINES, S.A.	79.747
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	RIO NARCEA RECURSOS, S.A.	175.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	RIO NARCEA NICKEL, S.A.	175.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ARAGON MINERO S.A.	26.846
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS, S.A.	67.420
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS, S.A.	31.103
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ARCILLAS Y FELDESPATOS RIO PIRON, S.A.	25.576
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	WATTS BLAKE BEARNE ESPAÑA, S.A.	49.068
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	LEMONA INDUSTRIAL, S.A.	65.898
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CALCINOR, S.A.	7.391
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CREMA REAL, S.L.	59.219
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CEMEX ESPAÑA, S.A.	26.087
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CEMEX ESPAÑA, S.A.	16.881
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CEMEX ESPAÑA, S.A.	50.176
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CANTERAS ALICANTINAS, S.L.	15.036
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CANTERAS ALICANTINAS, S.L.	14.159
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PIZARRAS LOS TEMPLARIOS, S.A.	41.369
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	EXPLOTACIONES CERÁMICAS ESPAÑOLAS, S.A.	45.485
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	EXPLOTACIONES CERÁMICAS ESPAÑOLAS, S.A.	45.465
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	EXPLOTACIONES MINERA DE MONTERRUBIO.	22.800
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PASEK ESPAÑA, S.A.	13.578
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PIZARRAS DEL RIOFRIO, S.L.	3.456
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MINAS DE PARAMESA, S.L.	27.800
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ARENISCAS DE LOS PINARES DE BURGOS-SORIA , S.L.	44.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ARENISCAS DE LOS PINARES DE BURGOS-SORIA , S.L.	8.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	AIZKIBEL, S.A.	8.030
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	COBRE LAS CRUCES, S.A..	92.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	GALILEO SIGLO XXI, S.L.	6.634
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	DAVID FERNANDEZ GRANDE, S.L.	1.188
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ULTRANSA, S.L.	12.360
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PIZARRAS SOTILLO, S.A.	13.440
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PIZARRAS VALDACAL S.A.	24.200
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CABORCO OSCURO, S.A.	11.133
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PIZARRAS ROZADAIS, S.A.	24.040
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CANTERAS FERNÁNDEZ, S.A.	11.600
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PIZARRAS GONTA, S.A.	36.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PIZARRAS SAN GIL, S.L.	12.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	SALINERA DE AÑANA, S.L.	8.700
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PIEDRAS Y MARMOLES DE HONTORIA, S.L..	13.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MARMOLES BOLMAX, S.L.	2.404
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MARMOLES BOLMAX, S.L.	2.404
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	NOVELMAR, S.L.	55.101
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CAOLINES DE VIMIANZO, S.A.U.	13.498
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	SANTOLEA. S.L.	7.401
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	GRANITOS SAN JOSE, S.L.	44.817
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	GRANITOS SAN JOSE, S.L.	32.884
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	APLICACIONES MINERALES, S.A.	13.511
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MINERA SABATER, S.L.	13.183
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	GRANITOS MAURIZ, S.L.	7.081
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PIZARRAS DE VILLAR DEL REY, S.L.	73.548
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MINAS DE AGUAS TEÑIDAS, S.A.U.	97.474

Programa	Concepto presupuestario	Línea	Entidad	Subv. aprobadas - Euros
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MINAS DE AGUAS TEÑIDAS, S.A.U.	177.262
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MINAS DE AGUAS TEÑIDAS, S.A.U.	29.680
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ORMONDE ESPAÑA, S.L.	145.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	EXPLOTACIÓN MINERA DE CAMPOMARZO, S.A.	17.970
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	LADISLAO LAGUNA, S.A.	5.640
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	DAVID NAVARRO VAZQUEZ.	40.113
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	JAIME GONZALEZ ROBLES.	20.190
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CERAMICAS CALAF, S.A.	29.760
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ESCAYOLAS CASANOVAS, C.B.	27.390
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PUJOL, EXCAVACIONES I MATERIALES DE CONSTRUCCIO, S.A.	30.750
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	PUJOL, EXCAVACIONES I MATERIALES DE CONSTRUCCIO, S.A.	26.436
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ARENES I GRAVES CASTELLO, S.A.	16.950
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ARENES I GRAVES CASTELLO, S.A.	31.680
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	JAIME GONZALEZ ROBLES.	18.480
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	SALVAR LA ENCINA, S. COOP.	167.400
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ARCILLAS ALANGE, S.L.	63.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	TEGRAEX, S.L.	12.600
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	TEGRAEX, S.L.	12.600
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	TEGRAEX, S.L.	21.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	WATTS BLAKE BEARNE ESPAÑA, S.A.	114.720
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	WATTS BLAKE BEARNE ESPAÑA, S.A.	175.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	TICO, S.A.	10.962
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	TICO, S.A.	40.329
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MORELOR, S.L.	21.078
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	GRUPO M-FM 2001, S.L.	14.795
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	GRANITOS DE LOS PEDROCHES, S.A.	175.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	O CANTEIRO SAN CIPRIAN, S.L.	98.826
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ITAGREEN IBERICA, S.L.	26.832
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ITAGREEN IBERICA, S.L.	37.707
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	CANTEIRA LAROUCO, S.L.	94.016
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ARCILLAS Y CAOLINES, S.L.	21.600
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	ORMONDE ESPAÑA, S.L.	175.000
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	VALENTIN FERNANDEZ TUBAU CONTRERAS.	53.040
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	GRANITOS SAN JOSE, S.L.	71.150
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MARMOLES BOLMAX, S.L.	50.484
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	MINERALS GIRONA, S.A.	110.666
423N	777	Exploración e investigación geológico-minera.	EXPLOTACIÓN MINERA DE CAMPOMARZO, S.A.	33.656
423N	777	Medio Ambiente.	HORMISORIA, S.L.	10.838
423N	777	Medio Ambiente.	ARIDOS UNILAND, S.A.	67.749
423N	777	Medio Ambiente.	JOSE MARIA MAÑEZ VERDU, S.A.	19.122
423N	777	Medio Ambiente.	MAGNESITAS NAVARRAS, S.A. (MAGNA).	39.408
423N	777	Medio Ambiente.	CANTERAS VISEMAR, S.L.	4.097
423N	777	Medio Ambiente.	SOLVAY MINERALES, S.A.	9.526
423N	777	Medio Ambiente.	LADRILLERAS MALLORQUINAS, S.A.	4.079
423N	777	Medio Ambiente.	YESOS IBERICOS, S.A.	51.291
423N	777	Medio Ambiente.	HORMIGONES Y MINAS, S.A.	13.572
423N	777	Medio Ambiente.	COMPAÑIA GENERAL DE CANTERAS, S.A.	35.904
423N	777	Medio Ambiente.	SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A.	64.102
423N	777	Medio Ambiente.	RIO NARCEA RECURSOS, S.A.	61.166
423N	777	Medio Ambiente.	ARAGON MINERO, S.A.	10.984
423N	777	Medio Ambiente.	ARAGON MINERO, S.A.	8.577
423N	777	Medio Ambiente.	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS, S.A.	8.921
423N	777	Medio Ambiente.	HOLCIM ARIDOS, S.L.	1.084
423N	777	Medio Ambiente.	HOLCIM ARIDOS, S.L.	11.520
423N	777	Medio Ambiente.	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS, S.A.	1.840
423N	777	Medio Ambiente.	SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINERIA Y TECNOLOGIA DE ARCILLAS (MYTA S.A.).	15.049
423N	777	Medio Ambiente.	SILICES MESTRES, S.A.	19.920
423N	777	Medio Ambiente.	WATTS BLAKE BEARNE ESPAÑA, S.A.	4.439
423N	777	Medio Ambiente.	WATTS BLAKE BEARNE ESPAÑA, S.A.	41.238
423N	777	Medio Ambiente.	WATTS BLAKE BEARNE ESPAÑA, S.A.	50.054
423N	777	Medio Ambiente.	ARENAS Y HORMIGONES MUÑORRODERO, S.A..	3.532
423N	777	Medio Ambiente.	TARMAC IBERIA, S.A.U.	26.794
423N	777	Medio Ambiente.	CALCINOR, S.A.	19.200
423N	777	Medio Ambiente.	EXPLOTACIONES CERÁMICAS ESPAÑOLAS, S.A.	36.600
423N	777	Medio Ambiente.	EXPLOTACIONES CERÁMICAS ESPAÑOLAS, S.A.	21.480
423N	777	Medio Ambiente.	PIZARRAS DEL RIOFRIO, S.L.	25.536
423N	777	Medio Ambiente.	PIZARRAS LOS TEMPLARIOS, S.A.	11.040
423N	777	Medio Ambiente.	ROCAS BERCIANAS, S.A.U.	12.360
423N	777	Medio Ambiente.	HORMIGONES Y ARIDOS DEL PIRINEO ARAGONES, S.A.	84.127
423N	777	Medio Ambiente.	CAOBAR, S.A.	31.707
423N	777	Medio Ambiente.	ARENISCAS DE LOS PINARES DE BURGOS-SORIA, S.L.	3.158

Programa	Concepto presupuestario	Línea	Entidad	Subv. aprobadas - Euros
423N	777	Medio Ambiente.	PIZARRAS MAHIDE, S.L.	20.352
423N	777	Medio Ambiente.	GRAVERA EL PUENTE, S.L.	8.770
423N	777	Medio Ambiente.	CANTERA SA MURTERA, S.L.	3.900
423N	777	Medio Ambiente.	PEDRO AMENGUAL GALMES.	5.443
423N	777	Medio Ambiente.	HOLCIM ARIDOS, S.L.	5.892
423N	777	Medio Ambiente.	ARIDOS LA MELERA, S.L.	43.211
423N	777	Medio Ambiente.	ARENISCAS ROSAL, S.A.	4.846
423N	777	Medio Ambiente.	PICADIS CAN BANYETA, S.L.	21.528
423N	777	Medio Ambiente.	PEDRERA MITJORN, S.L.	8.127
423N	777	Medio Ambiente.	CANTEIRA DA MINA, S.L.	43.461
423N	777	Medio Ambiente.	PIEDRAS Y MARMOLES DE HONTORIA, S.L.	14.292
423N	777	Medio Ambiente.	GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	1.770
423N	777	Medio Ambiente.	MINAS DE AGUAS TEÑIDAS, S.A.U.	53.400
423N	777	Medio Ambiente.	HOLCIM ARIDOS, S.L.	63.360
423N	777	Medio Ambiente.	HOLCIM ARIDOS, S.L.	13.133
423N	777	Medio Ambiente.	HOLCIM ARIDOS, S.L.	10.198
423N	777	Medio Ambiente.	HOLCIM ARIDOS, S.L.	4.945
423N	777	Medio Ambiente.	HOLCIM ARIDOS, S.L.	4.291
423N	777	Medio Ambiente.	HOLCIM ARIDOS, S.L.	28.800
	Total 777			5.481.236
	Total general			5.904.638

MINISTERIO DE CULTURA

6319

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convoca la concesión del Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 2006.

La Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) regula los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre estos premios se encuentra el de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

En el punto séptimo de la citada Orden se faculta al Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales para convocar anualmente el correspondiente concurso y para el desarrollo de la misma.

En su virtud, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocatoria.—Convocar el concurso para la concesión del vigésimo cuarto Premio «Marqués de Lozoya», de Investigación Cultural, correspondiente a 2006.

Segundo. Objetivo de la convocatoria.—El Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» pretende destacar los mejores trabajos de investigación, que pongan de relieve las artes y tradiciones populares de España y las diferentes formas de vida y pensamiento de los pueblos e individuos que componen las diversas culturas del Estado español.

Tercero. Participantes.—Podrán tomar parte en la convocatoria del vigésimo quinto Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» correspondiente a 2006, todas las personas que lo soliciten, que cumplan con lo establecido en la presente Resolución y no estén excluidos de la condición de beneficiarios determinada en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Cuarto. Premios.

1. Se concederán tres premios, dotados con las siguientes cantidades:

Primer premio: 12.020,24 euros.
Segundo premio: 7.512,65 euros.
Tercer premio: 4.507,59 euros.

2. El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Subdirección General de Museos Estatales, aplicación presupuestaria 24.03.333A.482.01).

3. La concesión del primer premio supondrá, además, la edición de la obra seleccionada, previo acuerdo entre el Ministerio de Cultura y el autor, sin que dicha concesión y sus correspondientes beneficios impliquen cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de su autor.

4. Este concurso podrá ser declarado desierto en todas o algunas de sus categorías.

Quinto. Los trabajos.

1. Los trabajos podrán versar sobre cualesquiera de los aspectos conformadores de las culturas de los pueblos de España, y habrán de significarse por su aportación al conocimiento de las formas y expresiones culturales y a la comprensión de la relevancia de dichas formas culturales en la sociedad española, conteniendo una abundante, detallada y fiel información, fruto de la investigación original.

Podrán plasmar, por consiguiente, creencias religiosas y profanas, rituales y celebraciones de todo tipo, expresiones musicales o de danza, juegos, deportes, procesos de socialización y aculturación de grupos o individuos, sistemas identitarios de carácter grupal o de género y edad, formas de organización social e instituciones, actividades económicas tanto de tipo productivo como de distribución o transformación, modos de trabajo, ocupaciones y construcciones del espacio, aspectos de la alimentación y la salud, indumentarias y adornos; u otras manifestaciones culturales que contribuyan a la comprensión y divulgación antropológica de la cultura de España.

2. Se valorará especialmente la calidad de los trabajos que, de manera singular, traten temas de interés, ya sea por su relevancia etnográfica y antropológica, por referirse a culturas en contextos de crisis y cambio o poco conocidas, o por abordar situaciones de actualidad.

3. Los trabajos deberán ser originales e inéditos.

Sexto. Presentación de los trabajos.

1. Los trabajos que se presenten al Premio deberán estar escritos en castellano o en cualesquiera de las otras lenguas del Estado español.

2. Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos, sonoros, o de cualquier otro tipo, sirvan para ilustrar suficientemente el texto.

3. Estos trabajos deberán presentarse por duplicado, bajo lema (sin firma), guardando siempre el anonimato, y acompañados de un breve resumen de su contenido en el que además se haga constar cualquier otro dato que se considere oportuno aportar.

4. Junto con el trabajo se presentará, en sobre lacrado identificado por el lema utilizado, un escrito dirigido al Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales solicitando tomar parte en el concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al que se adjuntará la siguiente documentación:

- Datos personales del autor, domicilio, teléfono, fax, etc.
- Fotocopia del documento nacional de identidad de su autor.
- Currículum Vitae del autor o autores que remiten el trabajo.
- Declaración firmada aceptando expresamente las bases y condiciones del concurso, garantizando que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro premio y que el autor o autores tienen, directa o indi-